

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

| | | |
|--|----------|---|
| Oviedo. | 48 Ptas. | al año, 3 ^o semestre y 20 trimestre. |
| Provincia. | 60 « | « 35 « 25 « |
| Edictos y anuncios: línea o fracción. | 2 Ptas. | |
| Id. Juzgados Municipales | 1 « | |
| Id. Particulares, Sociedades y Financieros | 3 « | |

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

SUBDELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

La Cobranza de la Contribución Rústica del término Municipal de Gijón

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término Municipal de Gijón, que el día 18 de los corrientes, dará comienzo la cobranza voluntaria de la Contribución Rústica del primer trimestre del año en curso, y terminará el día 26 de abril próximo, a partir de cuya fecha incurrirán en el recargo único del 20% quienes hayan dejado de satisfacer sus recibos, sin más notificación ni requerimientos, pero si hacen efectivos sus descubiertos desde el día 8 al 18 de mayo siguiente, el referido recargo quedará reducido al 10 por 100.

La Oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Espaciosa, número 8, bajo, y permanecerá abierta al público los últimos diez días del período voluntario, además de las horas ordinarias, las extraordinarias de 4 a 6 de la tarde.

Gijón, 15 de marzo de 1947.—El Subdelegado de Hacienda. P. S.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

Por don Francisco García García, vecino de Fonsagrada (Lugo), ha sido solicitada en esta Jefatura autorización para establecer un servicio de

transporte de viajeros por carretera clase "Tolerado" entre Cangas del Narcea y Fonsagrada.

Durante un plazo de quince días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden, los particulares y empresas, que lo deseen, presentar escritos en pro o en contra de esta petición, ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, en cuyas oficinas se encuentra el expediente de esta petición.

Oviedo, 4 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés

Por don Salustiano Álvarez Villar, ha sido solicitada de esta Jefatura autorización para establecer un servicio de transporte de viajeros por carretera entre Tazones y Villaviciosa.

Durante un plazo de quince días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las Empresas y particulares que lo deseen pueden presentar escritos en contra y en pro de esta petición ante el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo, en cuyas oficinas se encuentra el expediente objeto de esta petición.

Oviedo, once de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

Puertos.—Concesiones

CONCEJO DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

Don José González Fernández, vecino de San Juan de la Arena, solicita le sea otorgada autorización con carácter permanente para extracción

y aprovechamiento de los residuos de carbón que el mar deposita en la playa de Los Quebrantos, próxima a San Juan de la Arena.

La memoria explicativa y plano del lugar donde pretende hacer dichos aprovechamientos están dispuestos al público durante un plazo de treinta días, en la Secretaría de esta Jefatura de Obras Públicas. Durante dicho plazo, cuantos se consideren perjudicados con lo que se pretende, o se oponga a ello, podrán presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, en la dependencia antes mencionada o en la Alcaldía de Soto del Barco.

Oviedo, 4 de marzo de 1947.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés Menéndez.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Ramón Muñoz González, Juez de primera instancia de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia del pleito de mayor cuantía propuesto por D. Vicente Trelles González, contra los herederos de don Hermínio Suárez, sobre pago de pesetas he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los inmuebles embargados a los demandados que son los siguientes:

Primero. Una tierra de cultivo, llamada "La Llama", sita en la huerta de Abajo de las Casas, pueblo del Rebollar de Abajo, parroquia de la Montaña concejo de Luarca, de seis áreas, cuarenta centiáreas, que linda Norte, Este y Oeste tierra de los llavadores Juan y José Fernández y al Sur, prado de José Fernández. Ta-

sada pericialmente en setecientos noventa y cuatro pesetas, (794,00).

Segundo. Otra de muy mala calidad nombrada "El Siplo" en el anterior citado pueblo y parroquia de la Montaña, de veinticuatro áreas, que linda al Norte, camino servidero; Sur, río; Este, Rosa Suárez, y Oeste, Francisco Fernández. Tasado pericialmente en mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, (1.488,00).

Tercero. Monte y prado llamada "De la Freita" en términos del Mazo de la parroquia de la Montaña, que lleva en arriendo don Jesús Rodríguez, de una hectárea, cincuenta y tres áreas y dos centiáreas de cabida, de mala clase y penoso servicio, que linda Oriente, con la reguera de Tras el Cortin, de dichos términos; Poniente, monte de Salvador González Vega de la Ordobaga; Sur, río de Concernoso; y por el Norte, camino que va a Concernoso. Tasado pericialmente, en tres mil ochocientas pesetas, (3.800,00).

Cuarto. Prado llamado de la Vega de la Caneda, con su monte en términos de las Fanosas de Siñeriz, de cincuenta y siete áreas cincuenta y siete centiáreas, de cabida. Linda Norte, con más de la herencia que lleva Domingo Suárez, de Siñeriz; al Oriente, con más terreno bravo de la viuda de José Suárez y Sur, con el río de Siñeriz. Tasado pericialmente en dos mil cuatrocientas ochenta pesetas, (2.480,00).

Quinto. Monte llamado del "Tronquedo" también denominado la "Llama" sito en términos de Valle Ancho, de veinte áreas, que linda: Sur, río de Concernoso; Norte, más monte de esta herencia, Poniente, hacienda de María Ardura y Oriente, términos abertales del Mazo, hoy a prado.

Tasado pericialmente en trescientas setenta pesetas (370,00) pesetas.

Sexto. El prado de la "Loma",

con un trozo de matorral en términos de Riopinoso de veintiocho áreas, sesenta centiáreas, que linda: Este, con otro de esta herencia; Sur, otro del Marqués de Ferrera, Norte, también prado de esta herencia y poniente, camino que va a la Braña.

Tasado pericialmente en novecientas pesetas (900,00) pesetas.

Septimo. Otro prado llamado de la Fuente de Riopinoso, de cinco áreas trece centiáreas, que linda: Norte y Este, caminos y Sur y Oeste, río llamado Riopinoso. Tasado pericialmente en ciento ochenta y seis pesetas (186,00) pesetas.

Octavo. El prado llamado de la "Línera", sito en la Ordobaga de 67 áreas y 16 centiáreas, que linda, Este, hacienda de Salvador González Vega; Sur, Río Grande; Oeste y Norte, hacienda de Sebastián Menéndez. Tasado pericialmente en seis mil doscientas pesetas, (6.200,00).

Noveno. La sierra llamada de los Tornos, a "abrantio y monte en términos de dicho lugar de la Ordobaga, de 33 áreas, 60 centiáreas, que linda al Sur, tierra labradía de esta herencia; Poniente, Rogelio González; Oriente, el mismo Rogelio González y Severino Suárez y Norte, camino servidero. Tasado pericialmente en tres mil cien pesetas, (3.100,00).

10.^a Prado de la Roza, sito en términos del Rebollar, de 13 áreas, 35 centiáreas; linda Norte, más de Juan Suárez Rodríguez; Sur, con surco perteneciente a la fábrica de la parroquia; Este, con Juan Fernández del Pulido y Oeste, con don Pedro Fernández Ayones, incluyendo la tercera parte de las aguas de la Fontanica. Tasado pericialmente en setecientas, digo, ochocientas veintiocho pesetas, (828,00).

11.^a Un trozo de terreno culto e inculto llamado el Regueirón, de 14 áreas y una centiárea, sito en términos del Rebollar que linda Este, prado y árboles de Sebastián García del Piniel; Norte, hacienda de la fábrica de esta parroquia; Sur, heredad de Juan Fernández de la Portiella y Oeste, Juan Fernández Pulido. Tasado pericialmente en trescientas setenta y dos pesetas, (772,00).

12.^a Una tierra labradía nombrada de San Salvador, en términos del Rebollar, de 14 áreas 62 centiáreas, que linda Sur, con otra de Juan Fernández; Norte, otra de Juan Suárez; Este, herederos de Juan Fernández de la Portiella y Oeste, camino real. Tasado pericialmente en mil trescientas dos pesetas, (1.302,00).

13.^a Una tierra labradía, y prado

y huerta de legumbres llamada La Huerta, en términos del Rebollar, de 28 áreas, 83 centiáreas; que linda Este, herencia de Sebastián García del Piniel de Rebollar, pared en medio. Oeste, con hacienda de Juan Fernández del Pulido; Norte, con camino que de la Iglesia va a la Cortiella y con la casa de los vendedores; Sur, con más hacienda de los vendedores. Tasado pericialmente en dos mil seiscientas sesenta pesetas, (2.660,00).

14.^a Prado llamado de La Fuente de Teresa, o Pradón del Fondo de la Huerta, de 14 áreas y una centiárea, sito en términos del Rebollar, regadío y segadío y linda; Este, con prado del referido Juan Fernández y Vega, que posee éste; Oeste, hacienda de Juan Fernández Ayones; Norte, con más hacienda de éste y Sur, camino que de la Iglesia vieja va al Rebollar. Tasado pericialmente en ochocientas sesenta y ocho pesetas, (868,00).

15.^a Finca llamada El Sexmo, sita en términos del anterior, de 23 áreas y linda Norte, camino de pueblo; Sur, tierra de Juan Fernández Díez; Este, tierra de Severino Suárez, y Oeste, con bravo de Juan Fernández Díez y términos de la montaña Riopinoso. Tasado pericialmente en mil cuatrocientas veinte pesetas, (1.420,00).

16.^a Una finca que llaman Cierro de Mazo, de la parroquia de la Montaña, llamábase también dicha finca Prado de la Fuente de las Fanosas, de 23 áreas, 59 centiáreas que linda Este, camino que del Tejada va al referido lugar de el Mazo; Oeste, con otro prado de Francisco Fernández de los Píneros; Norte, con el río que llaman de las Fanosas de Siñeriz y Sur, con hacienda de los vendedores don Juan Fernández y su mujer doña María del Carmen Fernández. Tasado pericialmente en mil cuatrocientas sesenta ptas., (1.460,00).

17.^a Labradío llamado Cierro o Zarro en términos del Mazo, de unas 20 áreas, que linda, Norte, con la finca anterior, Este, camino que del Tejedal va al referido Mazo, pared en medio; Sur, con el mismo camino y Oeste, con prado de Francisco Fernández de los Píneros. Tasado pericialmente en mil ochocientas sesenta pesetas, (1.860,00).

18.^a Rústica a prado llamado del Pradín, en términos del anterior, cerrado de sobresí de pared, de unas 7 áreas poco más o menos, que linda Sur, Jesús Rodríguez del Mazo, Norte y Oeste, camino que del Tejedal va al Mazo y Este, con el río

de Siñeriz. Tasado pericialmente en cuatrocientas treinta ptas. (430,00).

19.^a Otra tierra labradía con un pequeño trozo de monte, llamada La Huerta, en términos del lugar del Mazo, de unas 30 áreas, que linda al Norte, con labradío de herederos de Joaquín Fernández del Mazo, Sur, con camino del Mazo a Valle Ancho y Concernoso, Este, con casa de Diego Fernández, y Oeste, con prado de Jesús Rodríguez de dicho Mazo. Tasado pericialmente en mil ochocientas sesenta pesetas, (1.860).

20.^a La tercera parte del prado inculto de la Fana, teniendo todo él 44 áreas, en términos de Riopinoso, que linda; Norte, prado de Pedro Mayo, Sur, arroyo que lo separa del mismo Mayo, Este el río, y Oeste, término abertal. Tasado pericialmente en trescientas cuarenta ptas, (340).

21.^a Rústica a inculto llamado Carbayeda del Rey, en Puñil, de 80 áreas que linda Este y Sur, montes de Villarín, Oeste, terreno común del Soutín y Norte, Vega de Castañedos de herederos de don Juan Suárez y Domingo Suárez, río en medio. Tasada pericialmente en dos mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.480).

Total: 35.198,00 pesetas.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia se señaló el día veintidós de abril próximo, y hora de las once y las condiciones de la subasta son las siguientes:

Primera. Para tomar parte en la licitación deberá depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al objeto el diez por ciento efectivo de la tasación de la finca o fincas a la que se haga postura.

Segunda. Que no se admitirán ofertas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los bienes están puestos de manifiesto en Secretaría donde puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta que deberán de conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, Ramón Muñoz González.— El Secretario, Marino Burgos.

DE GRADO

Don Sergio Gutiérrez Fernández,

Juez Comarcal de la Villa de Grado y su término.

Hago saber: Que en autos de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así

Sentencia:

En la villa de Grado, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. El Sr. don Sergio Gutiérrez Fernández, Juez Comarcal de la misma y su término, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una, como demandante, don Manuel González Miranda, mayor de edad, soltero y vecino de Grado, como mandatario de su hermano don Joaquín González Miranda; y de la otra, como demandada, doña Carolina García Estrada, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Nañó, que por su rebeldía está representada por los Estrados del Juzgado; y

Fallo:

Que estimando la demanda debo condenar y condeno a doña Carolina García Estrada a pagar a don Joaquín González Miranda las doscientas catorce pesetas que, como resto de mayor cantidad le adeuda e impongo a la demandada las costas del juicio. Notifíquesele esta resolución en la forma prevenida para los rebeldes, si no se optare por la personal dentro de segundo día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutiérrez, Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Carolina García Estrada, se hace público a medio del presente.

Grado, a 10 de marzo de 1947.—El Juez, Sergio Gutiérrez Fernández.

REQUISITORIAS

BARREDO ROJAS, Francisco, hijo de Rafael y de Emilia, natural de Moreda (Oviedo), domiciliado últimamente en Oviedo, de 25 años de edad, estado soltero, de profesión pintor; comparecerá en el término de quince días ante don Pedro Pino Renco, Comandante, Juez instructor del Regimiento de Ingenieros del Ejército, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes, si no lo verificara en el plazo señalado.

Escuela Tipográfica de la Residencia Provincial